

CLASES SOCIALES, LUCHA DE CLASES Y ESTADO EN EL DESARROLLO DE LA CRÍTICA DE LA ECONOMÍA POLÍTICA

Gastón Caligaris (Centro para la Investigación como Crítica Práctica y Universidad de Buenos Aires)

1. Introducción

En este trabajo presento una lectura detallada y crítica del capítulo 8 de *El Capital* de Marx.¹ El objetivo principal de esta exposición es presentar la explicación general de las clases sociales, la lucha de clases y el Estado que surge del despliegue de la crítica de la economía política realizado por Marx. Aunque no se discuten explícitamente en este trabajo, esta lectura se opone tanto a las interpretaciones que ven en este capítulo esencialmente una ‘ilustración histórica’ de las determinaciones del capital ya descubiertas en la exposición que lo antecede,² como a las interpretaciones que consideran que de la crítica de la economía política desarrollada por Marx no se desprende una explicación de las clases sociales, la lucha de clases y el Estado.³

¹ Esta lectura se nutre esencialmente del “Taller de lectura crítica de ‘El Capital’ de Karl Marx” a cargo de Juan Iñigo Carrera, cuyas grabaciones más recientes están disponibles en <http://cicpint.org/Talleres/Grabaciones/Tomo%20I.html>

² Un ejemplo reciente, y por cierto bastante extremo, de este tipo de interpretaciones se puede ver en Arthur: “... es importante notar que casi la totalidad de las tres primeras partes de *El Capital* es una elaboración estrictamente sistemática de la circulación y la valorización. Únicamente en el capítulo 10 [correspondiente al capítulo 8 de la edición original], acerca de la jornada de trabajo, hay una extendida discusión histórica concerniente a la lucha por la jornada laboral. En mi opinión esto es estrictamente ilustrativo y no avanza en el argumento.” (2004: 75. Traducción propia).

³ Un ejemplo reciente de este tipo de lecturas se puede ver en Heinrich: “En *El Capital*, Marx habla constantemente de clases, pero no se encuentra aquí ninguna tentativa de tratamiento sistemático del tema, ni tampoco ninguna definición al respecto. Sólo al final del libro tercero aparece el comienzo de una sección sobre las clases, pero precisamente aquí se interrumpe el manuscrito tras una pocas frases.” (2008:195). Y más adelante sostiene respecto del

2. La exposición de Marx

a) *La determinación de la extensión de la jornada laboral por la lucha de clases*

Como es característico de la exposición de Marx, el capítulo comienza con un análisis que no parece guardar una conexión inmediata con la exposición anterior.⁴ En este caso, se trata de los límites de la jornada laboral. Allí encontramos que la jornada laboral se presenta como una magnitud variable, ‘en sí y para sí indeterminada’, cuyos límites están dados en su extremo mínimo por la necesidad de producir plusvalor y en su extremo máximo por las barreras ‘físicas’ y ‘morales’ de la fuerza de trabajo. La pregunta inmediata que abre este análisis formal es evidente: ¿cómo es que se establece la duración de la jornada laboral? El análisis subsiguiente, enfocado directamente a responder esta cuestión, muestra cuál es el verdadero objeto de investigación del capítulo y, en consecuencia, la conexión con los capítulos anteriores. Esencialmente, lo que encuentra Marx es que en la determinación de la extensión de la jornada lo que se pone en juego es la compraventa de la fuerza de trabajo, el intercambio mercantil específico que se establece entre el obrero y el capitalista. Aquí Marx presenta a estos dos sujetos, enfrentados en el mercado, clamando por el cumplimiento de la “ley del intercambio mercantil”. El capitalista, pide que se entregue todo el *valor de uso* que ha comprado; el obrero, por su parte, exige que se le pague el *valor íntegro* de su mercancía.

El capitalista, cuando procura prolongar lo más posible la jornada laboral y convertir, si puede, *una* jornada laboral en dos, reafirma su derecho en cuanto comprador. Por otra parte, la naturaleza específica de la mercancía vendida trae aparejado un límite al consumo que de la misma hace el comprador, y el obrero reafirma su derecho como vendedor

Estado, “Cuando Marx emprendió a fines de la década de 1950 una crítica general de la economía política, quería escribir un libro sobre el Estado. [...] El libro sobre el Estado no llegó a escribirse nunca; en *El Capital* sólo hay observaciones ocasionales al respecto” (Heinrich, 2008: 203).

⁴ Véase Iñigo Carrera (1992: 46-48; 2008: 317 y ss.).

cuando procura reducir la jornada laboral a determinada magnitud normal. (Marx, 1999: 281-282).

Lo que encontramos analizando la determinación de la duración de la jornada laboral es, pues, que aún no está resuelto el intercambio de mercancías que constituye la compraventa de la fuerza de trabajo. Y no está resuelto porque, como se descubrió al inicio mismo de la investigación sobre la producción de plusvalor, el obrero no entrega el valor de uso de su fuerza de trabajo sino mediante el ejercicio del trabajo mismo. Con lo cual, el intercambio mercantil que constituye la compraventa de la fuerza de trabajo no se resuelve sino hasta el momento en que se determina la cantidad de trabajo que el obrero va a realizar, es decir, cuando se fija la jornada laboral.⁵ De ahí que, una vez descubierta la forma en que se produce el plusvalor sea necesario volver sobre la relación de intercambio entre el obrero y el capitalista. En efecto, sin la resolución de esta relación la investigación sobre el plusvalor absoluto quedaría incompleta. Queda así definido el objeto de investigación inmediato de este capítulo y la necesidad de su tratamiento en este punto de la exposición general.

Lo primero que señala Marx en el análisis del intercambio mercantil entre el capitalista y el obrero es que la relación antagónica que tienen en tanto comprador y vendedor de la fuerza de trabajo adopta una forma particular: la lucha de clases.

Tiene lugar aquí, pues, una *antinomía*: derecho contra derecho, signados ambos de manera uniforme por la ley del intercambio mercantil. Entre derechos iguales decide la *fuerza*. Y de esta suerte, en la historia de la producción

⁵ “Para [el capitalista], la fuerza de trabajo que compra no tiene más valor de uso que el ponerla en acción a lo largo de la jornada de trabajo para extraerle hasta la última gota posible de plusvalor, materializado bajo la forma social específica de plusvalía. De modo que, aunque la compraventa de la fuerza de trabajo se efectúa en un instante, la apropiación de su valor de uso por el capitalista se extiende necesariamente en el tiempo. Y sólo en este transcurso se va a concretar efectivamente la realización del valor de la fuerza de trabajo.” (Iñigo Carrera, 2008: 98)

capitalista *la reglamentación de la jornada laboral* se presenta como *lucha en torno a los límites de dicha jornada*, una lucha entre el capitalista colectivo, esto es, la *clase de los capitalistas*, y el obrero colectivo, o sea la *clase obrera*. (Marx, 1999: 282).

El antagonismo que muestra la relación entre el capitalista y el obrero no es una característica privativa de esta relación; toda relación mercantil es, por definición, una relación antagónica. La igualdad de derechos con la que se enfrentan capitalista y obrero, tampoco es algo propio de esta relación; toda relación mercantil implica los mismos derechos para cada una de las partes. Finalmente, el carácter decisivo de la fuerza en la resolución del intercambio tampoco es algo exclusivo de la relación de intercambio entre el capitalista y el obrero; siempre que en una relación antagónica hay derechos iguales, decide la fuerza. Por lo tanto, de estas características que tiene la relación entre el capitalista y el obrero no se desprende el hecho de que la fijación de la extensión de la jornada laboral, cuya resolución implica la compraventa de la fuerza de trabajo, se presente como la lucha de clases en torno a ella. La pregunta a contestar es, por consiguiente, ¿por qué esta relación entre comprador y vendedor de fuerza de trabajo tiene que desarrollarse bajo la forma de una relación antagónica entre *clases sociales*? Dicho de otro modo, ¿cuál es la especificidad de este intercambio para que su resolución se lleve a cabo a través de la formación de las *clases sociales* y de su *lucha*?

b) El análisis histórico de la determinación de la extensión de la jornada laboral

En vez de presentar una explicación sintética de por qué el intercambio mercantil entre el obrero y el capitalista se resuelve a través de la lucha de clases, Marx presenta un análisis histórico de la fijación de la extensión de la jornada y de la lucha de clases en torno a ella. La respuesta que buscamos debe surgir, por consiguiente, de los resultados que va arrojando este análisis histórico. En este sentido, si la exposición que sigue constituyese simplemente una 'ilustración histórica' de determinaciones ya encontradas, nos quedaríamos finalmente sin respondernos la pregunta básica de por qué el intercambio entre el

obrero y el capitalista se resuelve a través de la lucha de clases; esto es, nos quedaríamos con una explicación incompleta de la producción del plusvalor absoluto. Y, como veremos de inmediato, también nos quedaríamos sin respuestas respecto de la forma concreta última en que finalmente se resuelve la fijación del límite a la jornada laboral y, por ende, la lucha de clases misma.

Lo primero que encontramos en este análisis histórico, bajo el acápite 2 del capítulo, es una comparación histórica entre distintas formaciones económicas de la sociedad al respecto de la fijación de la jornada laboral. Allí vemos que la formación económica actual se distingue porque en ella “surge del *carácter mismo de la producción una necesidad ilimitada de plustrabajo*” (Marx, 1999: 282). De ahí se concluye que si en las formaciones económicas precapitalistas las leyes relacionadas con el límite de la jornada laboral son “una expresión *positiva* de la hambruna de plustrabajo, legalizada por cada uno de sus artículos” las leyes fabriles modernas “son expresiones *negativas* de esa misma hambruna.”

Dichas leyes refrenan el acuciante deseo que el capital experimenta de desangrar sin tasa ni medida la fuerza de trabajo, y lo hacen mediante la *limitación coactiva de la jornada laboral por parte del Estado*, y por parte de un Estado al que dominan el capitalista y el terrateniente. Prescindiendo de un movimiento obrero que día a día se vuelve más amenazante y poderoso, la limitación de la jornada laboral fue dictada por la misma necesidad que obliga a arrojar guano en los campos ingleses. La misma rapacidad ciega que en un caso agota la tierra, en el otro había hecho presa en las raíces de la fuerza vital de la nación. (Marx, 1999: 287).

Este análisis histórico muestra una determinación más que el simple análisis de la compra-venta de la fuerza de trabajo no había mostrado: la fijación de la extensión de la jornada laboral no surge simplemente de la lucha de clases sino que se impone como ley estatal. Por otra parte, encontramos que el límite a la extensión de la jornada laboral se presenta aquí surgiendo, no de la fuerza de la clase obrera, sino de una

necesidad social que trasciende a la de la propia clase obrera, aquella necesidad que es la misma que “obliga a arrojar guano en los campos ingleses”. Con lo cual, el Estado, en cuanto es el que sanciona jurídicamente el límite a la jornada laboral, aparece realizando esta necesidad social general y no las necesidades particulares de la clase capitalista o de la clase obrera. El Estado aparece, por tanto, por encima de la lucha de clases. Al mismo tiempo, sin embargo, encontramos que este Estado está dominado por el capitalista y el terrateniente.⁶ Esta presentación nos deja, pues, con más preguntas que respuestas. ¿Por qué la lucha de clases en torno al límite de la jornada laboral se resuelve a través de la fijación de dicho límite por parte del Estado? ¿Cómo puede el Estado representar un interés social que está por encima de los intereses particulares de las clases sociales y al mismo tiempo ser ‘dominado por el capitalista’? Más aún ¿Quién es el sujeto cuyo interés aparece representado por el Estado y que existe más allá de las clases sociales? Otra vez, en lugar de ofrecer una explicación sintética del vínculo entre la jornada laboral, la reproducción normal de la fuerza de trabajo, la lucha de clases y el Estado, Marx continúa con el análisis de los hechos históricos en donde se expresan estas determinaciones generales, esta vez no ya a través de la comparación entre distintas formaciones sociales, sino mirando al interior del modo de producción capitalista.

Así, la exposición continúa, bajo el acápite 3, analizando qué ocurre en los ramos industriales donde no rige límite legal alguno a la extensión de la jornada laboral. Allí encuentra jornadas laborales que atrofian la fuerza de trabajo, la desgastan prematuramente e incluso que llegan a aniquilarla de manera absoluta, como es el caso de Mary Anne Walkey, una obrera que muere tras haber trabajado más de 26 ½ horas sin interrupción. Marx enfrenta esta misma situación en el análisis que hace, bajo el acápite 4, del sistema de relevos. Allí se ve otra vez cómo, “la sed vampiresca de sangre viva de trabajo”, particularmente motivada en este

⁶ Siguiendo la reciente interpretación de Harvey (2010: 140), se puede decir que la figura del terrateniente, completamente desconocida a esta altura de la obra, sólo aparece aquí en la medida en que se está analizando una situación histórica concreta. Es decir, se trata de una determinación que es ajena a la argumentación (sistemática) que se busca desarrollar.

sistema por el aceleramiento del consumo del capital constante, atenta contra la reproducción normal de la fuerza de trabajo.

La conclusión inmediata del análisis de estos hechos históricos es unívoca: cuando no se limita legalmente la explotación de los trabajadores, la jornada laboral trasciende siempre sus límites normales, vale decir, la fuerza de trabajo se vende siempre por debajo de su valor. Marx sintetiza estos resultados al inicio del acápite 5. Allí dice,

La producción capitalista, que en esencia es producción de plusvalor, absorción de plustrabajo, produce por tanto, con la prolongación de la jornada laboral, no sólo la *atrofia* de la fuerza de trabajo humana, a la que despoja en lo moral y en lo físico de sus condiciones normales de desarrollo y actividad. *Produce el agotamiento y muerte prematuros de la fuerza de trabajo misma.* Prolonga, durante un lapso dado, el *tiempo de producción* del obrero, reduciéndole la *duración de su vida.* (Marx, 1999: 320).

A primera vista, pareciera que la prolongación desembozada de la jornada laboral no afecta más que a la fuerza de trabajo del obrero. Sin embargo, en la medida que el plusvalor es el producto de la puesta en movimiento de dicha fuerza de trabajo, el agotamiento y muerte prematuros de ésta atenta directamente contra la producción de aquél. Marx saca esta conclusión a renglón seguido,

Pero *el valor de la fuerza de trabajo* incluye el valor de las mercancías necesarias para la reproducción del obrero o para la perpetuación de la clase obrera. Por tanto, si esta prolongación antinatural de la jornada laboral por la que pugna necesariamente el capital, en su desmesurado impulso de autovalorización, acorta la vida de los obreros individuales y con ello la duración de su fuerza de trabajo, será necesario un remplazo más rápido de las fuerzas desgastadas, y por ende será mayor la suma exigida para cubrir los costos de desgaste en la reproducción de la fuerza de trabajo, del mismo modo que es tanto mayor la parte a reproducir del valor de una máquina cuanto más

rápidamente ésta se desgaste. Parece, por consiguiente, que el propio interés del capital apuntara en la dirección de una *jornada laboral normal*. (Marx, 1999: 320).

Pero inmediatamente contrasta este interés del capital con el movimiento práctico del capital, y en consecuencia, con el accionar del capitalista individual.

Lo que la *experiencia* muestra en general al capitalista es una sobrepoblación constante, esto es, sobrepoblación con respecto a la momentánea necesidad de valorización del capital, [...] En su movimiento práctico, el capital, que tiene tan "buenas razones" para negar los sufrimientos de la legión de obreros que lo rodea, se deja influir tan poco o tanto por la perspectiva de una futura degradación de la humanidad y en último término por una despoblación incontenible, como por la posible caída de la Tierra sobre el Sol. No hay quien no sepa, en toda especulación con acciones, que algún día habrá de desencadenarse la tormenta, pero cada uno espera que se descargará sobre la cabeza del prójimo, después que él mismo haya recogido y puesto a buen recaudo la lluvia de oro. *Après moi le déluge!* [¡Después de mí el diluvio!], es la divisa de todo capitalista y de toda nación de capitalistas. (Marx, 1999: 324-325).

El análisis de las formas concretas en que se establece la duración de la jornada laboral parece llevarnos a una contradicción entre 'el interés propio del capital', que apunta hacia una jornada laboral normal y, en consecuencia, a la venta de la fuerza de trabajo por su valor, y 'el movimiento práctico del capital', que conduce, con la prolongación de la jornada laboral, a la atrofia, desgaste prematuro y hasta muerte de la fuerza de trabajo. Estos mismos hechos históricos muestran, sin embargo, que esta contradicción termina por resolverse en favor de la reproducción normal de la fuerza de trabajo. "En su movimiento práctico, el capital", sostiene Marx a continuación, "no tiene en cuenta la salud y la duración de la vida del obrero, salvo cuando la *sociedad lo obliga a tomarlas en consideración*." (Marx, 1999: 325).

¿Bajo qué forma “la sociedad” se impone sobre el capital para garantizar la reproducción normal de la fuerza de trabajo? Más arriba habíamos visto que el Estado era el que se imponía definitivamente sancionando un límite de la jornada laboral y que, de hecho, actuaba en representación de un interés general que transcendía los intereses inmediatos de las clases sociales. Ahora podemos precisar que el sujeto cuyo interés satisface el Estado con la fijación de la extensión de la jornada laboral es la sociedad. Pero además, vemos que este interés coincide, al mismo tiempo, con el interés del capital.

Detengámonos brevemente en estos dos últimos puntos que se nos han agregado. En el análisis que presenta Marx, la “sociedad” aparece imponiéndose, a través del Estado, por sobre el interés de la clase capitalista y la clase obrera. Pero, ¿quién compone la sociedad sino son las clases sociales mismas? En efecto, hasta este punto de la obra, la sociedad entera se compone únicamente de obreros y capitalistas. ¿Cómo se explica entonces que la sociedad, compuesta por los obreros y los capitalistas, se imponga, a través del Estado, por sobre la lucha entre los obreros y los capitalistas?

Si lo miramos bien, en realidad, la sociedad no es la abstracta suma de los obreros y los capitalistas. De hecho, la sociedad, aunque está compuesta por los individuos, nunca es la simple sumatoria de los mismos. Lo que distingue a una sociedad de otra es el conjunto de relaciones que los individuos establecen entre sí para organizar su proceso de vida social. Por eso hablamos de ‘sociedad capitalista’ en contraposición a la ‘sociedad feudal’, ‘sociedad de individuos libres’, etc. La sociedad *in abstracto* no existe, porque no existen las relaciones sociales *in abstracto*. La pregunta por lo que es la sociedad es, pues, la pregunta por lo que es la ‘relación social dominante’ en cada momento y lugar. Y en la sociedad actual, la sociedad que trata el texto, la relación social dominante es el capital; es la sociedad capitalista. Pero si la ‘sociedad’ a la que alude Marx es en realidad el capital como relación social dominante, entonces aún tenemos que resolver la cuestión de cómo puede ser que ‘el capital’ se imponga sobre ‘el capital’. A esto se agrega que, en el texto de Marx, el interés de la ‘sociedad’ coincide con el interés de ‘el capital’. De modo que si sostenemos que la sociedad refiere, en rigor, al capital, tenemos que el capital estaría enfrentado al capital y al mismo tiempo no lo estaría enfrentado.

Si miramos con detenimiento el análisis que presenta Marx, vemos que el enfrentamiento que se señala es, en rigor, entre la sociedad y el capital considerado individualmente, el capital 'en su movimiento práctico', esto es, el capital que es personificado por el capitalista individual. La verdadera y única contraposición es, por consiguiente, entre el capital 'como relación social dominante' y el capital 'individual'. Hasta este punto de la obra, el capital como relación social dominante no había aparecido nunca separado del capital individual. De hecho, el capital se fue mostrando como tal relación social dominante mediante el análisis del movimiento de un capital individual. Aquí, en cambio, aparece una diferencia que nos obliga a separarlos definitivamente. La reproducción del capital individual depende de la reproducción inmediata de la fuerza de trabajo que explota y, en consecuencia, su hambruna de plustrabajo no puede reparar en las necesidades más generales de la reproducción de la clase obrera. En cambio, la reproducción del capital en tanto relación social dominante depende directamente de reproducción extendida y ampliada de la clase obrera y, en consecuencia, su hambruna de plustrabajo debe detenerse en el punto en que esta reproducción se ve afectada. La separación del capital individual del capital como relación social dominante parece dejarnos a este último sin una forma de expresión propia. Y, en efecto, la única expresión del capital como relación social dominante es la abstracción que constituye la fórmula general del mismo, $D - M - D'$, que aparece en el análisis de la circulación. Siguiendo la terminología que Marx utilizará más adelante, podemos nombrar a este capital como "capital social global".

De este modo, podemos reconstruir el análisis de los hechos históricos que presenta Marx sosteniendo que el Estado representa el interés del capital social global en la lucha de clases, esto es, posicionándose por encima de los intereses particulares de cada clase.⁷

⁷ La concepción del Estado como representante del capital social global ha sido desarrollada mayormente por la llamada 'Escuela de la derivación del Estado', especialmente la corriente de Berlín; véase por ejemplo, Alvater (1977). Aquí, no obstante, me baso en el desarrollo particular presentado por Iñigo Carrera, según el cual, "[a] la clase obrera, el capital social se le presenta como la expresión autónoma directa de las potencias enajenadas de su propio trabajo social. A la

Así, cuando vemos que ‘el interés del capital apunta en la dirección de una jornada laboral normal’, estamos frente al interés del capital social global. En cambio, cuando vemos que ‘en su movimiento práctico el capital tiene buenas razones para negar esta jornada normal’, estamos frente al movimiento del capital individual.

Ciertamente, Marx no habla en ninguna parte del texto del capital social global, y bien podría sostenerse que, al menos en el momento de redactar este capítulo, él no asociaba directamente el Estado al capital social global, ni lo reconocía como su representante político en la lucha de clases. Sin embargo, pienso que la asociación de la ‘sociedad’ con el ‘capital social global’ y, por consiguiente, la asociación de éste con el Estado como su representante político en la lucha de clases, es la única forma de darle coherencia tanto a la exposición de Marx como a los hechos históricos que se someten a análisis en ella.

Una vez mostrada la necesidad de la existencia de una jornada laboral que permita la reproducción de la fuerza de trabajo y de la imposición de dicha jornada a manos del Estado, aún queda por precisar cuál es el papel que juega la lucha de clases en este proceso. Por eso, la exposición continúa, en lo que queda del acápite 5 y el acápite 6, con el examen del desarrollo histórico de la lucha de clases en torno a la extensión de la jornada. Lo que se encuentra allí es que las leyes que regulan la explotación de la clase obrera son el resultado mismo de la lucha de clases. No obstante, la historia de esta lucha, y en consecuencia, de las leyes que fijan la duración de la jornada, presenta dos tendencias,

clase capitalista, se le presenta como una potencia social que escapa a la capacidad inmediata de sus miembros para personificar los capitales individuales que poseen de manera privada. Por lo tanto, el capital social necesita desarrollar su propia personificación específica que lo represente en la relación social directa general establecida por las clases en su lucha por la realización del valor de la fuerza de trabajo. [...] Por su carácter de relación directa general, la lucha de clases presenta la forma concreta general de lucha política. De modo que la personificación específica del capital social es, ante todo, una representación de naturaleza política. El estado es esta representación política general del capital social.” (2008: 100).

La fijación de una jornada laboral normal es el resultado de una lucha multiseccular entre el capitalista y el obrero. La historia de esta lucha, empero, muestra dos tendencias contrapuestas. Compárese, por ejemplo, la legislación fabril inglesa de nuestros días con las leyes laborales inglesas promulgadas desde el siglo XIV hasta más allá de mediados del siglo XVIII. Mientras que la moderna legislación fabril *abrevia* coactivamente la jornada laboral, aquellas leyes procuraban *prolongarla* coactivamente. (Marx, 1999: 326).

Esta transformación de las leyes laborales sirve para ilustrar la determinación específicamente capitalista del Estado. En los comienzos de la producción capitalista, cuando aún el capital no se ha desarrollado como la relación social dominante, la relación estatal no tiene su necesidad de existir en el desarrollo del capital, sino que es precisamente a la inversa, el desarrollo del capital depende de la relación estatal. Por eso dice Marx que, en los inicios de la producción capitalista, el “derecho a absorber determinada cantidad de plus trabajo [por parte del capital] no se afianza sólo mediante la fuerza de las condiciones económicas, sino también por medio de la colaboración del estado” (Marx, 1999: 326). Es que la relación estatal es, durante ese período histórico, una forma desarrollada de la relación de dependencia personal que, a la sazón, constituye aún la relación social dominante. El cambio en la función del Estado en la determinación del límite a la jornada laboral es, en realidad, la expresión del cambio en el vínculo entre la relación estatal y la relación capitalista.

La especificidad del Estado capitalista surge, pues, una vez puesta la relación estatal como forma desarrollada de la relación capitalista, es decir, una vez que el capital se erige como la relación social dominante. El límite a la jornada laboral se impone entonces a la manera típicamente capitalista: la lucha de clases que se resuelve a través de la imposición de una ley del Estado en tanto representante del capital social global. Dice Marx,

Después que el capital se tomara siglos para extender la jornada laboral hasta sus *límites normales máximos* y luego más allá de éstos [...] tuvo lugar, a partir del nacimiento de

la gran industria en el último tercio del siglo XVIII, una arremetida violenta y desmesurada, como la de un alud. [...] No bien la clase obrera, aturrida por el estruendo de la producción, recobró el conocimiento, comenzó su resistencia (Marx, 1999: 335-336).

Hemos visto cómo estas minuciosas disposiciones [de la *ley fabril* de 1844], que regulan a campanadas, con una uniformidad tan militar, los períodos, límites y pausas del trabajo, en modo alguno eran los productos de lucubraciones parlamentarias. Se desarrollaron paulatinamente, como *leyes naturales* del modo de producción moderno, a partir de las condiciones dadas. Su formulación, reconocimiento oficial y proclamación estatal fueron el resultado de una prolongada lucha de clases. (Marx, 1999: 341).

La ley fabril que impone una jornada laboral normal progresó y se generalizó al conjunto de la industria casi una década más tarde, luego de varias idas y vueltas que el texto relata con minuciosidad. El resultado de la ley muestra que se benefician con ella tanto obreros como capitalistas, como si apareciese satisfecho un interés general y, que es, en efecto, el interés del capital social global.

A partir de entonces, con pocas excepciones, la ley fabril de 1850 reguló la jornada laboral de todos los obreros en los ramos industriales sometidos a ella. Desde la promulgación de la primera ley fabril había transcurrido medio siglo. [...] El principio había triunfado, no obstante, con su victoria en los grandes ramos industriales que eran la criatura más genuina del modo de producción moderno. [...] Su maravilloso desarrollo de 1853-1860, efectuado a la par del renacimiento físico y moral de los obreros fabriles, saltaba a la vista del más miope. Los mismos fabricantes a los que medio siglo de guerra civil, paso a paso, había arrancado las limitaciones y normas legales de la jornada laboral, señalaban ufanos el contraste con los dominios en que la explotación era aún "libre". Los fariseos de la "economía

política" proclamaban ahora que el reconocimiento de la necesidad de una jornada laboral legalmente reglamentada era una nueva conquista característica de su "ciencia". (Marx, 1999: 355-357).

c) *Síntesis y conclusiones del análisis histórico*

Llegado este punto de la exposición, en el acápite 7, Marx saca conclusiones de todo su análisis histórico:

sin anticipar la exposición posterior, de la mera interconexión de los hechos históricos se desprende lo que sigue:

Primero: El ansia del capital por una *prolongación* desmesurada y despiadada *de la jornada laboral* se sacia ante todo en las industrias primeramente revolucionadas [técnicamente], [...] en esas primeras creaciones del modo de producción moderno [...] El modo de producción material transmutado y las relaciones sociales de los productores, modificadas correlativamente, generan primero las extralimitaciones más desmesuradas y provocan luego, como antítesis, el control social que reduce, regula y uniforma legalmente la jornada laboral con sus intervalos. (Marx, 1999: 359-360).

Segundo: La historia de la regulación de la jornada laboral en algunos ramos de la producción, y en otros la lucha que aún dura en pro de esa reglamentación, demuestran de manera tangible que el trabajador *aislado*, el trabajador como vendedor "libre" de su fuerza de trabajo, sucumbe necesariamente y sin posibilidad de resistencia una vez que la producción capitalista ha alcanzado cierto grado de madurez. La fijación de una jornada laboral normal es, por consiguiente, el producto de una guerra civil prolongada y más o menos encubierta entre la clase capitalista y la clase obrera. (Marx, 1999: 361).

Es preciso reconocer que nuestro obrero sale del proceso de producción distinto de como entró. En el mercado se enfrentaba a otros poseedores de mercancías como poseedor de la mercancía "fuerza de trabajo": poseedor de mercancías contra poseedor de mercancías. El contrato por cual vendía al capitalista su fuerza de trabajo demostraba, negro sobre blanco, por así decirlo, que había dispuesto libremente de su persona. Cerrado el trato se descubre que el obrero no es "*ningún agente libre*", y que el tiempo de que disponía *libremente* para vender su fuerza de trabajo es el tiempo por el cual está *obligado* a venderla; que en realidad su vampiro no se desprende de él mientras quede por explotar un músculo, un tendón, una gota de sangre". Para "protegerse" contra la serpiente de sus tormentos, los obreros tienen que confederar sus cabezas e imponer *como clase* una ley estatal, una *barrera social* infranqueable que les impida a ellos mismos venderse junto a su descendencia, *por medio de un contrato libre con el capital*, para la muerte y la esclavitud. En lugar del pomposo catálogo de los "derechos humanos inalienables" hace ahora su aparición la modesta *Magna Charta* de una jornada laboral restringida por la ley, una carta magna que "pone en claro finalmente *cuándo termina el tiempo que el obrero vende, y cuándo comienza el tiempo que le pertenece a sí mismo*". Quantum mutatus ab illo! [¡Qué gran transformación!] (Marx, 1999: 364-365).

Recapitemos, sobre la base de esta síntesis, las determinaciones que hacen a la fijación del límite de la jornada laboral.

En primer lugar, tenemos que lo que está en juego en la fijación del límite de la jornada laboral es la entrega del valor de uso de la mercancía fuerza de trabajo y, por lo tanto, la venta de la fuerza de trabajo misma en condiciones que garanticen su reproducción continua, esto es, el intercambio de la fuerza de trabajo por su valor. Como cualquier otra relación de intercambio de mercancías, el obrero y el capitalista se enfrentan, como personificaciones de sus respectivas mercancías, en una relación antagónica, donde cada uno reclama por lo que le

corresponde según la ley del intercambio mercantil, donde ambos entran por consiguiente con igualdad de derechos y donde, finalmente, lo que decide es la fuerza que tiene cada uno de ellos.

En segundo lugar, tenemos que este intercambio mercantil específico se resuelve a través de la lucha entre el obrero colectivo y el capitalista colectivo, esto es, a través de la lucha de clases. La necesidad de esta forma particular de desarrollarse el intercambio de la fuerza de trabajo reside, tal como lo 'demuestra' la propia 'historia de la lucha de clases', en el hecho de que 'el trabajador *aislado* sucumbe necesariamente y sin posibilidad de resistencia' frente al capitalista, no pudiendo vender la fuerza de trabajo por su valor. La necesidad social de la reproducción normal de la fuerza de trabajo se abre paso entonces mediante la acción de los obreros de 'confederar sus cabezas' actuando 'como clase'; y, en contrapartida, lo mismo ocurre con los capitalistas. El resultado es la transformación de la relación antagónica entre el obrero individual y el capitalista individual en una relación antagónica de carácter general: la lucha de clases.

Las relaciones sociales que constituyen la clase social -la relación de solidaridad entre los obreros y entre los capitalistas- y la lucha de clases -la relación antagónica entre la clase obrera y la clase capitalista- se distinguen esencialmente de la relación social que constituye el intercambio mercantil. Pero el punto sobresaliente no es tanto su diferencia como su vínculo. Cuando Marx señala que el trabajador aislado no puede resolver la venta de su fuerza de trabajo por su valor, lo que está señalando, al mismo tiempo, es que la relación económica que es el intercambio mercantil no se puede realizar de manera simple, tal como la veníamos viendo realizarse hasta ahora⁸. En otras palabras, la relación económica no se puede realizar por sí misma sin anularse a sí misma. Este es el motivo por el cual se tiene que desarrollar una nueva relación social, la relación de clase y la relación de la lucha de clases.

⁸ En rigor, tal como lo presenta Marx al comienzo del capítulo 2, la relación económica no se resuelve sino a través de la relación jurídica entre los poseedores de mercancías. Lo que encontramos en este capítulo es que, en el caso del intercambio mercantil entre el obrero y el capitalista, esta relación jurídica deja su lugar a otra relación directa pero ahora de alcance general: la lucha de clases.

Estas relaciones sociales, que siguiendo a Marx podríamos ya sintetizarlas como ‘relaciones políticas’, se desarrollan para dar curso a la relación económica. Y a esta altura podemos decir que lo que finalmente se está vehiculizando con estas nuevas relaciones sociales es la reproducción del capital social global⁹.

En tercer lugar, tenemos que esta lucha de clases se resuelve mediante la sanción de una ley estatal. Aquí aparece el Estado imponiéndose por sobre los intereses particulares de las clases sociales, sancionando un resultado para la lucha de clases. Y aparece como un tercero en la lucha de clases, precisamente porque representa de manera directa un interés que no es ni el de la clase capitalista ni el de la clase obrera; es el interés de la ‘sociedad’, dice Marx, y aquí precisamos, del ‘capital social global’. El Estado es, por consiguiente, el representante político del capital social global. Siguiendo el tipo de argumentación que presenta Marx respecto de la necesidad de las clases sociales y su lucha, podemos decir aquí que la relación social que constituye el Estado se desarrolla porque la prosecución de la lucha de clases, o sea, la simple realización de la lucha de clases, con permanentes huelgas, sabotajes, *lock-outs*, etc., atenta contra la reproducción fluida del capital social global y, por consiguiente, contra las clases sociales mismas y su correspondiente enfrentamiento. La relación social que constituye el Estado se hace necesaria, por lo tanto, como vehículo de la realización de la lucha de clases.¹⁰

⁹ “Es así que el capital social se reproduce determinando a la competencia que los obreros establecen entre sí [...] bajo la forma concreta de una relación directa de cooperación. [...] Y lo mismo ocurre respecto de los capitalistas. [...] Esto es, la venta de la fuerza de trabajo por su valor, condición para la reproducción de la masa de fuerza de trabajo que requiere la reproducción del ciclo del capital social, tiene a la lucha de clases por forma concreta necesaria de realizarse.” (Iñigo Carrera, 2008: 99). Este mismo enfoque sobre el vínculo entre las relaciones económicas y políticas puede verse en Kicillof and Starosta (2007).

¹⁰ Este es el argumento que presenta Engels para explicar el desarrollo del Estado en las primeras formaciones sociales donde existen relaciones antagónicas entre grupos o clases de individuos (1992: 290). En el que probablemente sea el mejor análisis existente sobre este capítulo, Müller y Neusüss sugieren que Marx refiere explícitamente en estas páginas a la necesidad de existir del Estado como mitigador de la lucha de clases, por

Finalmente, tenemos que la acción estatal está encarnada, según Marx, en las figuras del ‘terrateniente’ y el ‘capitalista’. Dejando de lado el caso del terrateniente¹¹, la necesidad de que la personificación de la acción estatal recaiga en miembros de la clase capitalista parece evidente en tanto esta clase es la primera beneficiaria de la reproducción del capital social global. Sin embargo, en la medida en que dicha personificación no surge inmediatamente como una necesidad de la mercancía que le da al capitalista su relación social -es decir, de su capital individual- y más bien se opone a ella, nada indica que la personificación de la acción estatal no pueda recaer sobre miembros de la clase obrera.¹²

3. Conclusión

Como vemos, lejos de ser una ilustración histórica de determinaciones generales ya conocidas, el análisis histórico que realiza Marx sirve para presentar una serie nueva de determinaciones: la relación de clase, la lucha de clases y el Estado. Estas determinaciones necesitan ser desarrolladas porque de otro modo no se explica cómo se resuelve el intercambio mercantil entre el obrero y el capitalista que, pese a celebrarse formalmente en la circulación, sólo se efectiviza durante el proceso de producción. Como el resto de las determinaciones desarrolladas en la crítica de la economía política presentada por Marx, éstas no pueden ser traídas exteriormente sino que deben surgir del despliegue mismo de esta crítica. La explicación de Marx que he procurado reconstruir en este trabajo puede ser expuesta de manera sintética como el desarrollo necesario de nuevas relaciones sociales por sobre la relación social básica entre el obrero y el capitalista. Así, la

ejemplo cuando Marx sostiene que “los inspectores fabriles advirtieron urgentemente al gobierno que el antagonismo de clases había alcanzado una tensión increíble”, luego de lo cual se impuso “la ley fabril [...] del 5 de agosto de 1850” (Marx, 1999: 352). Véase Müller & Neusüss (1975: 71). Un desarrollo más preciso del vínculo entre la lucha de clases y el Estado puede verse en Iñigo Carrera (2008: 100 y ss.).

¹¹ Véase nota 7.

¹² Esta cuestión ha sido desarrollada con mayor amplitud por Iñigo Carrera (2008: 101 y ss.).

necesidad del capital social global de la realización de la compra-venta de la fuerza de trabajo, imposibilitada de llevarse a cabo, como cualquier otro intercambio mercantil, a través de la relación individual entre vendedor y comprador de la misma, se abre paso mediante la constitución de una relación directa de solidaridad tanto entre el conjunto de los vendedores como entre el conjunto de compradores y, en consecuencia, mediante la transformación de la relación antagónica individual en una relación antagónica entre dos clases poseedoras de mercancías; esto es, se abre paso a través del desarrollo de la relación social que constituye la clase y la relación social que constituye la lucha de clases. A su vez, la contradicción existente entre la realización de la lucha de clases y la necesidad del movimiento fluido de la acumulación del capital social global, se resuelve a través del desarrollo de la relación social que constituye el Estado, donde éste se erige en representación del capital social global, y en consecuencia por sobre los intereses de las clases sociales, sancionando un resultado para la lucha, esto es, resolviendo la lucha de clases.

Bibliografía

- Altwater, E. 1977. "Notas sobre algunos problemas del intervencionismo del Estado", en Sonntag y Valecillos, *El Estado en el capitalismo contemporáneo*. México: Siglo XXI.
- Arthur, C. 2004. *The new dialectic and Marx's Capital*. Leide: Brill.
- Engels, F. 1992. *El origen de la familia, la propiedad privada y el estado*. Buenos Aires: Planeta.
- Harvey, D. 2010. *A Companion to Marx's Capital*. New York: Verso.
- Heinrich, M. 2008. *Crítica de la economía política. Una introducción a El capital de Marx*. Madrid: Escolar y Mayo Editores.
- Iñigo Carrera, J. 2008. *El capital: razón histórica, sujeto revolucionario y conciencia*. Buenos Aires: Imago Mundi.
- Iñigo Carrera, J. 1992. *El conocimiento dialéctico. La regulación de la acción en su forma de reproducción de la propia necesidad por el pensamiento*. Buenos Aires: CICP.
- Kicillof, A., and Starosta, G. 2007. "Value form and class struggle: A critique of the autonomist theory of value", *Capital & Class* 92: 13–44.
- Marx, K. 1999. *El Capital. Crítica de la economía política*. Mexico: Siglo XXI.
- Müller, W. & Neusüss, C. 1975. "The Illusions of State Socialism and the Contradiction between Wage Labour and Capital". *Telos* 25 (Fall).